

**Santa Marta, 11 de octubre de 2023. INFORME:** Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que el apoderado del accionante presentó solicitud de requerimiento a los bancos para la aplicación de la orden de medida cautelar de embargo. **Ordene.**

**AURA ELENA BARROS MIRANDA.**  
**Secretaria**



## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

### **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

**REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR BELISARIO JIMÉNEZ SANABRIA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.**

**RAD. 47-001-31-05-002-2018-00122-00**

Santa Marta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

#### **ANTECEDENTES**

Procede el despacho a estudiar la solicitud de requerimiento a los bancos para la aplicación de la orden de medida cautelar de embargo, presentada por el apoderado del señor BELISARIO JIMÉNEZ SANABRIA, previa a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que en el auto proferido el 06 de agosto de 2019, se libró orden de pago por las siguientes sumas (Fol. 139 – 142, Doc. 01 digitalizado):

Incremento pensional del 14% desde el 14 de octubre de 2014 al 30 de junio de 2018	\$4.745.501,31
Retroactivo desde el 01° de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2019	\$1.577. 170,84
Indexación por valores anteriores	\$1.269.466,72
Costas de primera instancia	\$781.242
Costas de segunda instancia	\$828.116

Asimismo, el 30 de septiembre de 2019 (Fol. 155, Doc. 01 digitalizado), el mandatario de judicial del actor presentó la siguiente liquidación de crédito:

Condena por Incrementos Pensiones del 14 de octubre de 2014 hasta el 30 de junio de 2018	\$ 4.745.501,31	/
Retroactivos desde el 1 de Julio de 2018 al 31 de Julio de 2019	\$ 1.577.170,84	/ a octubre/19
Indexación por los valores anteriores	\$ 1.269.466,72	/
Costas de Primera Instancia	\$ 781.242,00	/
Costas de Segunda Instancia	\$ 828.115	/
Costas Proceso Ejecutivo	\$ 759.213,89	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.960.710,76</b>	

SDN: Nueve Millones Novecientos Sesenta mil Setecientos Diez Pesos con Setenta y Seis Centavos M/C (\$ 9.960.710,76)

Dicha liquidación de crédito fue aprobada por esta instancia judicial por medio de providencia con fecha del 05 de noviembre de 2019 (Fol. 163 – 166, Doc. 01 digitalizado) y conforme a ello se aportó al expediente la Resolución SUB 289548 del 21 de octubre de 2019 expedida por COLPENSIONES (Fol. 177 – 182, Doc. 01 digitalizado), en la cual se reconocen las siguientes sumas de dinero a favor del ejecutante:

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Incrementos	\$1.924,978
Indexación	\$605,082
Pao ordenado por el Juez	\$4,745,501
Valor a Pagar	\$7,275,561.00

Aunado a eso, en las documentales reposa “CERTIFICACIÓN PAGO COSTAS PROCESALES” (Fol. 183 – Doc. 01 digitalizado) que da cuenta del pago de las costas de primera y segunda instancia del ordinario. Ahora bien, se percibe que, existe un saldo pendiente a cargo de COLPENSIONES, a favor del demandante, discriminado de la siguiente manera:

Restante de las condenas	\$316.577,65
Costas proceso ejecutivo	\$759.213,89
<b>Total</b>	<b>\$1.075.791,54</b>

Finalmente, esta funcionaria encuentra que la última actuación realizada por esta dependencia judicial fue el 08 de septiembre de 2021, la cual consistió en reiterar al BANCO DE OCCIDENTE que la medida cautelar decretada se encontraba vigente (Doc. 06 digitalizado), orden que se puso en conocimiento mediante el oficio N° 119 del 15 de febrero de 2022 (Doc. 08 digitalizado), pero no existe constancia del pago efectuado por COLPENSIONES con respecto a la suma restante los conceptos equivalentes al restante de las condenas y a las costas del proceso ejecutivo.

Es por tanto que, el Despacho ordenará a la entidad el pago del restante de las condenas y las costas del proceso ejecutivo por valor de UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.075.791,54), cantidad pendiente de pago.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- el pago del restante de las condenas y las costas del proceso ejecutivo por valor de UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.075.791,54), cantidad pendiente de pago. Oficiese al

Departamento de Procesos Judiciales de Colpensiones para que proceda a darle cumplimiento a la presente orden.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO  
JUEZ**

Firmado Por:

**Eliana Milena Cantillo Candelario**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68520c78438871ae53e9ee9205f594c11e9583d85de1801681336f75e7f2213e**

Documento generado en 11/10/2023 04:42:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**